

**DELIBERACIÓN Y JUSTA GENEROSIDAD:  
PAUTAS PARA GOBERNAR LA INCERTIDUMBRE<sup>1</sup>**

**Eduardo A. Rueda Barrera<sup>2</sup>.**

---

**RESUMEN:**

La toma de decisiones sobre la aceptabilidad de nuevas tecnologías está expuesta en forma creciente a la incertidumbre. La incertidumbre se incrementa tanto por la multiplicación de los puntos de vista sobre la aceptabilidad de los impactos potenciales negativos de una acción tecnológica como por la limitada capacidad de la ciencia para reducir la indeterminabilidad de las consecuencias de tal acción. Inicialmente, examino cómo podrían priorizarse los factores de los cuales depende el potencial de daño (riesgos) de una tecnología. En la segunda parte exploro el alcance que tienen los procesos deliberativos institucionalizados para decidir la aceptabilidad de riesgos específicos. Finalmente, defiendo la importancia de la virtud de la *justa generosidad* para reducir la inseguridad pública frente a los riesgos que traen consigo nuevas tecnologías.

**PALABRAS CLAVE:** Sociedad del riesgo – tecnología - incertidumbre – deliberación justa – generosidad,

**ABSTRACT**

Decision making on the acceptability of new technologies is increasingly exposed to uncertainty. The increase of uncertainty depends on both the multiplication of the points of view about the acceptability of negative potential impacts associated to a technological action and the limited capacity of science to reduce the indeterminacy of the consequences of such

---

<sup>1</sup> Este artículo se ha desarrollado en el marco del proyecto de investigación “Diagnóstico sobre los tipos, usos y representaciones de la tecnología en un proyecto de desarrollo. Programa Suyusama, Nariño”, financiado por Colciencias y la Universidad Javeriana.

<sup>2</sup> Médico cirujano de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Doctor en Filosofía, ciencia, tecnología y sociedad en la Universidad del País Vasco y Especialista en Bioética de la Universidad el Bosque. Actual Profesor Asociado en el Instituto de Bioética en la Universidad Javeriana de Bogotá. E-mail: [erueda@javeriana.edu.co](mailto:erueda@javeriana.edu.co)

action. Firstly, I examine how might be prioritized the factors upon which technological potential negative impacts (risks) depend on. Secondly, I analyze the scope that institutionalized deliberative processes have in order to decide the acceptability of specific risks. Finally, I defend the importance of the virtue of *just generosity* to reduce public insecurity before new-tech-risks.

**KEY-WORDS:** Risk society – technology – uncertainty – deliberation – just generosity

### **DELIBERACIÓN Y JUSTA GENEROSIDAD: PAUTAS PARA GOBERNAR LA INCERTIDUMBRE<sup>3</sup>**

El advenimiento de amenazas globales en la fase tardía del desarrollo técnico-industrial ha ocasionado una profunda transformación del proyecto democratizador. Esta transformación ha ocurrido porque la toma de decisiones políticas ha quedado colocada bajo condiciones de incertidumbre que resultan completamente novedosas.

En la fase tardía del desarrollo técnico-industrial asistimos a la expansión del potencial para la decisión política y a la desaparición de las fuentes de autoridad cognitiva que tradicionalmente daban a aquella legitimidad. De una parte, el potencial para la decisión se expande progresivamente por cuanto cada vez "más estados del mundo son entendidos como consecuencias de decisiones, es decir, son atribuidos a ellas" (Bechmann, 2004, 27). La novedad de la situación actual consiste en que el potencial decisorio se ha ampliado en sus ramificaciones: cualquier acción podría haberse decidido de muchas otras maneras. Elegir *un* mundo entre varios mundos posibles constituye una acción inherentemente riesgosa: "sólo el futuro dirá si [las decisiones] eran correctas o erróneas" (Bechmann, 2004, 28). Bajo estas circunstancias, la contingencia social se hace dominante.

De otra parte, las fuentes de autoridad cognitiva van desapareciendo no solamente porque se

---

van evaporando, al compás de la diferenciación funcional de las esferas de acción social, aquellos criterios unificadores que en otro tiempo proporcionaran la religión o la cultura común, sino porque el saber científico-técnico no puede ya despejar las dudas en relación con las consecuencias de decisiones específicas; por el contrario, las *multiplica*. El advenimiento de la incertidumbre se explica tanto en el llamado por Beck *pluralismo de la acción social* (la sociedad repartida en diversos grupos, organizaciones, etc.) como en la incapacidad del conocimiento científico-técnico para reducirla o controlarla. En la sociedad del riesgo sucede que mientras más se aumenta el conocimiento mejor se sabe lo que no se sabe y, por lo tanto, más elaborada se vuelve la conciencia de la incertidumbre (Luhmann, 1991).

La autoridad de los expertos para resolver disputas relativas al comportamiento de la naturaleza, v.gr. del clima, y/o de las biotecnologías, ha perdido, en este escenario, credibilidad. La paradójica apelación a esta autoridad, a la que entretanto continúa recurriéndose, se explica menos en la robustez epistémica de sus métodos y afirmaciones que en la necesidad política de producir un “clima” de seguridad (Beck, 1998). El desacuerdo entre los expertos sobre el potencial de daño de una determinada acción, v.gr. sobre el potencial de daño de una carretera que pase por un bosque andino de niebla, depende menos de desacuerdos sobre el método de estimación *correcta* de *cada uno* de los factores que determinan dicho potencial (v.gr. el impacto sobre la lluvia horizontal, la continuidad de la cobertura vegetal, la calidad del aire, la productividad ecosistémica, los territorios de crianza de las especies nativas, etc.) que de incertidumbres sobre el tipo y orden de importancia que tienen los factores que habrán de tenerse en cuenta al momento de realizar la estimación del potencial global de daño. En principio pueden coexistir muy diversas formas de elaborar priorizaciones de los factores que determinan el potencial global de daño de una acción. ¿Puede concebirse un mecanismo que garantice la legitimidad de una lista y de una priorización específica de factores de daño?

En la primera parte de este trabajo discuto cómo podrían establecerse listas y órdenes de prioridad legítimos de diversos factores que determinen el potencial de daño de una acción. En la segunda parte examino el alcance que, frente a decisiones sobre la aceptabilidad del riesgo, pueden tener procesos deliberativos que se desarrollen en el marco de instituciones

supranacionales (y nacionales) ciudadanas o de corporaciones funcionalmente diferenciadas. Contra este trasfondo muestro las limitadas capacidades de la solución deliberativa para contrarrestar eficazmente la sensación ciudadana de inseguridad. En la última parte definiendo, frente a la incapacidad de la política deliberativa para contrarrestar dicha sensación, la pertinencia normativa de la virtud de la justa generosidad; a la vez, reflexiono sobre cómo podría la presión de las amenazas estimular la práctica de la justa generosidad como *una* forma complementaria de respeto recíproco entre ciudadanos.

### **1. Relación y priorización de los factores que determinan el potencial de daño de una acción.**

El trabajo de Stirling y cols. (1999) ha contribuido a mostrar las razones que explican las diferencias entre distintas estimaciones expertas del potencial global de daño (y de beneficio) de una acción. Examinando varias estimaciones expertas del potencial de daño de diversas alternativas energéticas (energía eólica, solar, con base en gas, carbón, entre otras) Stirling y cols. han mostrado que aunque los factores considerados sean los mismos y tomen una forma cuantitativa similar resultan, debido al diverso grado de importancia que distintos evaluadores reconocen a cada uno de ellos, estimaciones muy diferentes sobre el potencial de daño de cada una de las alternativas. El peso relativo que debería reconocerse a los factores que determinan el potencial global de daño de una acción se convierte, bajo estas circunstancias, en la cuestión clave a elucidar. Tal cuestión se hace más compleja cuando se observa que la diferente importancia relativa que los expertos reconocen a los factores de daño refleja preferencias institucionales no tematizadas por ciertos grupos humanos (y no por otros). Distintos resultaban, en el caso que ilustran Stirling y cols. (1999), los esquemas de priorización usados por los expertos movilizados por Organizaciones de trabajadores que los usados por los expertos movilizados por ONGs conservacionistas.

En general, pueden caracterizarse tres modelos ético-políticos de definir y priorizar los factores que determinan el potencial global de daño de una acción. Escobar (1999) los llama *liberal*, *culturalista* y *ecosocialista* (p. 76). La posición liberal concibe los factores de daño ambiental como riesgos que pueden ser *gerenciados* con el fin de que la base de recursos que mantiene el funcionamiento del sistema económico no se degrade. La postura liberal insiste en

mantener el crecimiento; es economicista y eficientista. No toca los órdenes hegemónicos de producción, distribución y relación social. En tal sentido, prescribe ajustes a las acciones definidos por los expertos. Los liberales se empeñan en realizar estudios científicos que *midan* el impacto sobre los recursos biofísicos y en calcular las pérdidas económicas posibles que una determinada actividad (o no actividad) pueda ocasionar. Los cálculos económicos prevalecen así como el pronóstico de daños biofísicos. Sobre esta base definen un curso de acción maximizador, esto es, uno que minimice los daños biofísicos cuantificables y maximice la utilidad económica. Los agentes humanos que, en el marco de esta postura preocupan a los evaluadores del potencial de daño, son los que participan del circuito económico.

Quienes suscriben el segundo modelo consideran, en cambio, que ni el crecimiento sostenible, ni la planificación, ni la pretendida eficacia en el uso, ni la mitigación o compensación de los daños ambientales científicamente autorizada pueden detener la degradación del medio ambiente. Según ellos, son los mecanismos culturales y expansivos del capitalismo los que lo han llevado a la destrucción sistemática del entorno biofísico. No se trata de efectuar ajustes económicos; según su punto de vista resulta imposible reconciliar el crecimiento económico con el medio ambiente (Martínez Alier & Schlüpmann, 1997). Consideran también que no es la pobreza la que causa la degradación ambiental sino que es la degradación la que causa y empeora la pobreza. La opción por el crecimiento es, bajo esta perspectiva, contraproduktiva. La naturaleza es, según este modelo, no un objeto cuya dinámica biofísica la ciencia nos haga evidente, no un “cosmos desencantado”, sino un “cosmos mágico en donde la vida todavía es un misterio a ser celebrado” (Visvanathan, 1991, 384). Es precisamente *naturaleza* y no *medio ambiente* (pool de recursos).

Para los seguidores de este segundo modelo el control del daño potencial no depende de la realización de mediciones cuantificables de impacto, como en el primer modelo, sino de dar prioridad a los factores que resistan la expansión del capital y las formas epistémico-instrumentales de relación con la naturaleza (Sachs, 1992). Evitar (o reducir) el daño significa para ellos no seguir por la senda de la misma racionalidad “con arreglo a fines” que ha conducido a la degradación ambiental y humana. Significa fortalecer las formas de vida integrativas y potenciar las prácticas que, sustrayéndolo de los circuitos devastadores del

mercado, devuelvan el mundo natural al círculo de lo "orgánico". Bajo esta óptica, es claro que el daño potencial que implica una acción no compromete únicamente la base biofísica natural sino, más gravemente, las culturas y comunidades que sostienen formas de vida alternativas al modo de existencia capitalista. La condena de toda forma de intervención del mundo natural que siga los caminos de una racionalidad instrumental integrada al capital, definirá la aceptabilidad de los riesgos y el modo particular de emprender la evaluación del potencial global de daño de una acción. En consecuencia, la priorización de factores que se elabora desde esta perspectiva asigna a aquellos factores que amenacen formas de vida integrativas y orgánicas el mayor potencial de daño.

El modelo ecosocialista concibe la reducción o eliminación de daños como el resultado de una transformación de la estructura económico-política del capitalismo. A la incorporación progresiva de bienes ambientales (v.gr. la biodiversidad o el paisaje) y culturales (v.gr. los conocimientos médicos tradicionales) a una dinámica del capital que desemboca en la expropiación y el desequilibrio ecológico, los ecosocialistas oponen una doble estrategia: “experimentar con formas productivas y organizativas alternativas y practicar una resistencia semiótica y cultural a la reestructuración de la naturaleza efectuada por la ciencia y el capital en su fase ecológica” (Escobar, 1999, 91). La primera estrategia propone incorporar la dimensión ecológica como fundamento del proceso productivo (Avellaneda, 2002). Nociones como la de aptitud ambiental, equilibrio termodinámico y resiliencia cobran aquí la mayor importancia ético-política. La segunda consiste en oponer a la constante semantización que el capital hace de los bienes naturales, gracias a la cual los convierte en recursos, una resignificación que los haga elementos simbólicos más densos: elementos éticamente impregnados y orgánicamente concebidos.

En la perspectiva del tercer modelo, el potencial global de daño de una acción no se reduce, de la misma manera que en el segundo modelo, al deterioro de elementos biofísicos sino que incluye daños a las condiciones de posibilidad que permitirían la construcción de alternativas ecológico-productivas que sustituyan el imperio del capital. Aquellos factores que produzcan desintegración social, favorezcan la diferenciación económico-funcional en el uso de los

bienes ambientales y promuevan representaciones instrumentalistas de la naturaleza constituyen, para este enfoque, las mayores fuentes de daño.

Ante estos distintos modelos de lectura del daño y de los factores que potencialmente lo determinan las democracias se encuentran ante el problema de definir cuál alternativa de lectura y de acción resulta más legítima. Consideraré tres soluciones a éste problema: la agregacionista, la valorativa y la deliberativa.

- La *solución agregacionista* (adición de preferencias de los ciudadanos para identificar la preferencia mayoritaria) resulta, según se desprende de la tesis de K. Arrow, completamente inadecuada. Como es ya conocido, Arrow pone de manifiesto, a través de su *teorema de la imposibilidad*, el hecho de que “no existe un mecanismo de agregación que al mismo tiempo se adecue a un conjunto de *varios* criterios normativos relativamente inobjetable y genere decisiones colectivas coherentes” (Johnson, 1998, 210)<sup>4</sup>. En contextos en los que coexistan *varios* criterios normativos no hay, en efecto, manera de encontrar una solución que se adecue, a la vez, a todos ellos. Para que no se choque contra esta imposibilidad sería necesario disponer, desde el comienzo, de *un* solo criterio normativo (algo imposible en sociedades pluralistas).
- La *solución valorativa*, no obstante aceptar la prioridad de un criterio normativo sobre los demás, resulta igualmente inadecuada. La apelación a un preestablecido esquema jerárquico de valores para decidir entre alternativas de priorización sólo puede satisfacer a aquella proporción de la ciudadanía que se identifica con dicho esquema. La solución ética estrecha, por tanto, el campo destinado a arbitrar entre las alternativas.
- La *solución deliberativa* asume como recursos cognitivos de un proceso público de toma de decisiones tanto los llamados por Habermas (1999) discursos éticos o de autocomprensión, los discursos estratégicos, los discursos referentes a la justicia y los discursos de lo jurídicamente posible. La deliberación, como se sabe, “se refiere a una

---

4

cierta actitud hacia la cooperación social, a saber, a la actitud que consiste en la apertura a dejarse persuadir por razones relativas a los derechos de los otros al igual que los derechos de uno mismo. El medio de la deliberación es un intercambio de puntos de vista, efectuado de buena fe, que incluye las versiones de los propios participantes acerca de cómo entienden sus respectivos intereses vitales [...] en el que un voto, si es que se vota, representa un mancomunamiento de juicios [...] Hace referencia a [...] esa disposición a ser persuadido mediante razones relativas a las demandas de los otros tanto como a las propias” (Michelman, 1989, 293). La solución deliberativa se desmarca del estrechamiento ético que supone adherir desde el principio y sin la debida justificación a criterios normativos prioritarios al mismo tiempo que refuerza el proceso de conformación rigurosa del juicio práctico: “La deliberación [...] puede ayudar a los participantes a reconocer el mérito moral de las demandas de sus oponentes. Ella ayuda a esclarecer qué es lo que está en juego en un desacuerdo estimulando a los deliberantes a sustituir reclamos autointeresados por demandas públicamente motivadas. Además contribuye a identificar los reclamos públicos que deberían tener un peso mayor” (Gutmann & Thompson, 2003, 62-63).

La solución deliberativa ha sido defendida por Funtowicz y Ravetz (2000) como propia de la llamada por ellos *ciencia posnormal*. De acuerdo con su punto de vista, la *ciencia posnormal* se caracteriza por abordar la resolución de problemas cognitivo-políticos a través de una estrategia que da la mayor importancia a aquellos aspectos “que las presentaciones tradicionales de la práctica científica tienden a descuidar: incertidumbre, peso de los valores y pluralidad de perspectivas” (De Marchi y Funtowicz, 2004: 159). Al contrario de lo que sucede dentro de la kuhniana ciencia normal, esta estrategia de resolución de problemas cognitivo-políticos no se guía por hábitos sedimentados de indagación propios de comunidades de pares, sino por la inclusión del punto de vista de los no expertos (extended peer-communities). La calidad de esta estrategia resolutoria es directamente proporcional al grado de inclusión del punto de vista de los potenciales afectados sobre el punto de vista de los expertos. En el contexto de problemas cuya resolución ya no puede reducirse al saber experto, el conocimiento científico normal se transforma en un *input blando*, es decir, en un insumo cognitivo sujeto a procesos deliberativos de evaluación.

Stirling y cols. (1999) han denominado *enfoque de precaución* la aquí llamada solución deliberativa. En la medida en que el proceso de toma de decisiones de alternativas de priorización sea llevado a cabo tomando en cuenta la afectación de los valores e intereses de los *implicados* potenciales desde sus propias perspectivas puede afirmarse que, en efecto, está orientado por una actitud precautoria. Bajo estas circunstancias, puede decirse que dicha actitud precautoria surge del procedimiento mismo y no de una anticipada opción (paternalista) por la precaución (Rueda, 2004).

## **2. Alcance y límite de la solución deliberativa.**

La globalización de los riesgos rompe la mentalidad localista según la cual existe una espacialidad exterior hacia la cual se pueden trasladar los impactos potenciales de las decisiones: “bajo el techo de los riesgos de la modernización se produce más tarde o más temprano la unidad del culpable y de la víctima” (Beck, 1998, 44). La expansión planetaria de las amenazas redefine los límites del espacio común: ya no se trata de un espacio escindible en el espacio propio y el espacio del otro (central o periférico; interno o externo) sino de un espacio cuyo centro y periferia está (potencialmente) en todas partes. En la medida en que la proliferación de riesgos globales estimula el sentimiento de común pertenencia a una comunidad internacional amenazada, la sociedad civil se integra en redes que a la vez que alcanzan la escala planetaria rompen los esquemas de alianza propios de la sociedad industrial clásica: “amigos y enemigos, norte y sur, burguesía y proletariado” (Beck, 1998, 43) a veces encuentran, frente a los riesgos, agendas y simpatías comunes.

La presión que la sociedad civil supranacional ha venido ejerciendo ha influenciado ciertamente la agenda programática de todos los agentes políticos (nacionales e internacionales)<sup>5</sup>. La reciente creación de organismos como los tribunales internacionales penal y ambiental hablan de la posibilidad de que ésta presión pueda traducirse en el

---

<sup>5</sup> Piénsese en los impactos políticos de los movimientos conservacionistas, las asociaciones de consumidores, las ONGs para la defensa de los derechos humanos, los grupos que trabajan en la promoción y protección de la salud de la mujer, etc.

desarrollo y progresivo empoderamiento de instituciones supranacionales que velen no sólo por reducir, compensar o mitigar las amenazas representadas en el desequilibrio ecológico, la contaminación genética o las transformaciones del clima, sino por combatir las amenazas representadas en las asimetrías del bienestar, el terrorismo, el tráfico de armas, etc.

Aunque sin duda útiles y urgentes para la toma *justa* (legítima) de decisiones, dichas nuevas instituciones no servirán sino apenas para paliar la sensación de vulnerabilidad de la ciudadanía amenazada. Ya que ni la política, ni el saber experto, ni el derecho, ni la religión pueden garantizar, en un ambiente de amenazas imprevisibles y superpuestas, la completa “descontaminación” simbólica, es evidente que la toma de decisiones, no obstante pueda considerarse legítima por haber surgido de procesos deliberativos amplios e incluyentes, no llegará a eliminar por sí misma la sensación ciudadana de inseguridad.

Por lo pronto, la solución deliberativa parece incapaz de contrarrestar debidamente la sensación de inseguridad. En primer lugar, la solidaridad ciudadana movilizada por la inseguridad no puede encontrar en el desarrollo de procesos deliberativos institucionalmente asegurados una fuente satisfactoria de erradicación de amenazas y control de peligros. Estos procesos por mucho lograrían “hacer transparentes para las opiniones públicas nacionales los procesos de decisión transnacional de nivel intermedio y acoplarlos, de este modo, a los procesos de decisión que tienen lugar a nivel nacional” (Habermas, 2000, 144). Irónicamente, la transparencia de los procesos de decisión sobre la aceptabilidad de riesgos específicos podría intensificar la sensación de inseguridad en la opinión pública: en primer lugar, por las inevitables “cabezas de turco” (Beck, 1998, 84), es decir, por la proliferación de sospechas en torno a la confiabilidad de quienes ponen de manifiesto amenazas y opciones regulatorias; en segundo, por la creciente conciencia sobre la incalculabilidad (e invisibilidad) de los peligros mismos que se someten a procesos de evaluación pública (Bauman, 2007).

Tampoco una política corporativa orientada a *anticipar*, mediante la inclusión del punto de vista de la ciudadanía en la construcción y procesamiento de su agenda de innovación, las amenazas potenciales —amenazas que siempre tardíamente llegan al derecho y a la política institucionales— constituye un mecanismo adecuado para contrarrestar la inseguridad. En la

medida en que las corporaciones procesan la diferencia sistema/entorno (Luhmann, 1994) de acuerdo con expectativas funcionales que limitan el uso del lenguaje, las preocupaciones de una ciudadanía colocada bajo amenaza, preocupaciones que se expresan y toman forma en el más amplio formato del lenguaje ordinario, no pueden encontrar una traducción (o reducción) intrasistémica *directa*. Las preocupaciones ciudadanas son, como tales, "irritaciones" que sólo eventualmente llegan a afectar el sistema del derecho. Sólo cuando son procesadas por vía jurídica tales preocupaciones pueden desembocar en formas de regulación de la actividad subsistémica (Habermas, 1998).

Por tanto, ni una adecuada institucionalización supranacional (y nacional) que garantice la deliberación amplia como base de la toma de decisiones sobre la aceptabilidad de riesgos específicos, ni una precautoria e incluyente política corporativa pueden erradicar la inseguridad. En el primer caso, los procesos de decisión, aunque legítimos por su procedimiento, siempre estarán cargados de incertidumbres epistémicas y limitados al lenguaje jurídico. En el segundo, no podrán sustraerse a los intereses y efectos de "atención selectiva" (Douglas, 1996) de corporaciones funcionalmente diferenciadas.

### **3. Justa generosidad: ¿una nueva forma de solidaridad ciudadana?**

Habermas (1999) ha explicado la solidaridad ciudadana como la solidaridad que se funda en el recíproco reconocimiento de las personas como iguales. Es la igualdad la que define el carácter de las relaciones justas y la que propone los términos básicos de una inclusiva reciprocidad entre extraños. El trato igualitario, como principio normativo, se impone tanto para las relaciones morales entre personas como para las relaciones jurídicamente reguladas entre ciudadanos. El respeto a los derechos de las personas, que corresponden tanto a obligaciones morales como jurídicas, concreta y define en términos más amplios el imperativo del recíproco trato igualitario.

El respeto a los derechos de las personas se identifica, en el contexto de unas relaciones ciudadanas progresivamente juridificadas, con el cumplimiento de obligaciones precisas. La recíproca solidaridad entre extraños corresponde a una solidaridad que identifica claramente sus límites y que, justo ante ellos, tiende con frecuencia a desaparecer. Las llamadas acciones

supererogatorias o altruistas constituyen "raros excesos" de solidaridad que, por supuesto, no se consideran obligatorios. El esquema de recíproca solidaridad entre ciudadanos supone, por tanto, la posibilidad de una clara distinción entre justicia y generosidad. Mientras la solidaridad entre ciudadanos esté cortada por las exigencias de la justicia no podrá concebirse como el producto de la generosidad sino del *acatamiento de obligaciones iguales para todos*; a la vez, cada vez que las acciones excedan las obligaciones se concebirán como generosas.

Pero, ¿qué pasa cuando las exigencias de la justicia no pueden satisfacerse de conformidad con una medida precisa? Haciendo referencia a la virtud Lakota denominada *Wancantognaka*, MacIntyre (2001) explica lo que bajo esta circunstancia resulta exigible: "esa palabra Lakota designa la virtud de los individuos que reconocen sus responsabilidades con respecto a la familia inmediata, la familia ampliada y la tribu, y que expresan ese reconocimiento participando en actos ceremoniales en los que se hacen regalos *sin medida*: ceremonias de acción de gracias, de conmemoración y para conferir honor. *Wancantognaka* nombra la generosidad que un individuo debe a todos quienes también se la deben a él. Puesto que es algo que se debe, si no se hiciese se faltaría a la justicia; puesto que lo que se debe no es posible de medir, no hacerlo sería también faltar a la generosidad" (p. 142-143). Más adelante puntualiza: "la justa generosidad exige que no se hagan cálculos en un sentido concreto: no se puede esperar una proporcionalidad exacta entre lo que se da y lo que se recibe" (p.149).

Debido al hecho que, en un ambiente de amenazas inciertas y superpuestas, no resulta calculable la medida en que cada quien deberá actuar para que su acción pueda ser evaluada como *responsable*, sólo las acciones "generosas" podrán ser consideradas como tales (justas). Esta es la prescripción que, de hecho, Jonas ha defendido largamente: "Ante un potencial casi escatológico de nuestra tecnología, la ignorancia sobre las últimas consecuencias será, por sí sola, razón suficiente para una moderación responsable" (Jonas, 1995). Si es que ha de ser *responsable* la moderación no puede ser sino *generosa*.

Además de las razones normativas es previsible que la presión de las amenazas estimule, en el nivel fáctico, la práctica de la generosidad como *una* forma complementaria de respeto

recíproco<sup>6</sup>. Uno puede imaginar, en efecto, que paralelamente al desarrollo de una progresiva ilustración ciudadana sobre los *límites* de las estrategias de desactivación o mitigación *institucional* de las amenazas (v.gr. de los valores límites permisibles para sustancias químicas) crezcan los motivos de los ciudadanos para lograr más seguridad por medio de acciones generosas realizadas por ellos mismos. Es muy posible que la incertidumbre pública sobre la eficacia de las soluciones institucionales contribuya a afianzar la percepción de que no existe medida clara que precise los términos de una moderación responsable. Bajo tal circunstancia, las obligaciones se verían empujadas a tomar la forma de una recíproca generosidad (v.gr. a través de pautas de consumo).

También es posible suponer que, en un contexto global, aumentarán las posibilidades de identificación entre ciudadanos y sectores de ciudadanos de distintas naciones. Bajo tal circunstancia, la justa generosidad, que se hace tanto más exigible cuanto más próximos se encuentren los destinatarios que la esperen, se vería estimulada por una proximidad que ya no “casa” con proximidad territorial. La ubicuidad del espacio de peligro contribuiría a empujar el desarrollo de la justa generosidad<sup>7</sup>. La adhesión a formas de acción guiadas por la justa generosidad podría contribuir no sólo al fortalecimiento del respeto recíproco entre los ciudadanos y, por tanto, a la democracia plena, sino al desarrollo de una *ética* ciudadana que complemente en su capacidad orientadora a una moral pública juridificada.

---

<sup>6</sup> La *otra* forma sería, por supuesto, la que se funda en el acatamiento de las normas morales y jurídicas propias del Estado democrático de derecho. La *justa generosidad* cubriría, de este modo, las insuficiencias normativas de la institucionalidad democrático-jurídica.

<sup>7</sup> La desterritorialización de las prácticas comunicacionales funcionaría también como catalizador de este proceso social de redefinición del “próximo”: “El advenimiento de las ‘autopistas de la información’ y, con ellas, de una *tele-proximidad* mediada electrónicamente, puede constituir un estímulo para que se produzcan por fin tales progresos [para ampliar la esfera de ‘los demás’]” (Bauman, 2007, 129). Introduce el paréntesis.

## Referencias

- Avellaneda, A. (2002) *Gestión ambiental y planificación del desarrollo. El sujeto ambiental y los conflictos ecológicos distributivos*, Bogotá, ECOE Ediciones. Colección Textos Universitarios.
- Bauman, Z. (2007) *Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores*, Barcelona, Paidós.
- Bechmann, G. (2004) Riesgo y sociedad post-moderna, en J.L. Luján y J. Echeverría (eds.) *Gobernar los riesgos. Ciencia y valores en la sociedad del riesgo*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Beck, U. (1998) *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Barcelona, Paidós.
- De Marchi, B. y Funtowicz, S. (2004) La gobernabilidad del riesgo en la Unión Europea, en J. L. Luján y J. Echeverría (eds.) *Gobernar los riesgos. Ciencia y valores en la sociedad del riesgo*, Madrid, Biblioteca Nueva/OEI.
- Douglas, M., (1996) *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales*, Madrid, Paidós.
- Escobar, A. (1999) *El final del salvaje: naturaleza, cultura y política en la antropología contemporánea*, Bogotá, ICAN y CEREC.
- Funtowicz, S.O., Ravetz, J.R. (2000) *La ciencia posnormal*, Barcelona, Icaria.
- Guttman, A & Thompson, D. (2003) Deliberar sobre bioética, en *Selecciones de Bioética*, 3, 59-65.
- Habermas, J. (1998) *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta.
- Habermas, J. (1999) *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós.
- Habermas, J. (2000) *La constelación posnacional. Ensayos políticos*, Barcelona, Paidós.
- Johnson, J. (1998) Argumentos en favor de la deliberación. Algunas consideraciones escépticas, en J. Elster (comp.) *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa.
- Jonas, H. (1995) *El Principio de Responsabilidad. Ensayos de una ética para la civilización tecnológica*, Barcelona, Herder.
- Luhmann, N. (1991) *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*, Barcelona-Bogotá, Anthropos-CEJA.
- Martínez Alier, J. & Schlüpmann, K. (1997) *La ecología y la economía*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica.

- McIntyre, A. (2001) *Animales racionales y dependientes*, Barcelona, Paidós.
- Michelman, (1989) Conceptions of Democracy in American Constitutional Argument: Voting Rights, *Florida Law Review*, 41, 293-305
- Rueda, E. (2004) Precaución, ciencia y pluralismo. Imperativos cognitivo-normativos en la evaluación y gestión del riesgo tecnológico, en J. L. Luján y J. Echeverría (eds.) *Gobernar los riesgos. Ciencia y valores en la sociedad del riesgo*, Madrid, Biblioteca Nueva/OEI.
- Sachs, W. (1992) *The Development Dictionary. A Guide to Knowledge as Power*, Londres, Zed Books.
- Stirling, A., Renn, O., Klinke, A., Rip, A, y Salo, A. (1999) On science and precaution in the management of technological risk, en *Technological Risk and Management of Uncertainty*, Report ESTO/SPRU.
- Visvanathan, Sh. (1991) Mrs Brundtland Lovely Non-Magical Cosmos, en *Alternatives*, 16(3), Summer 1991.

